

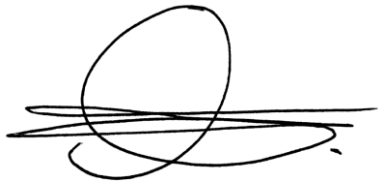


TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 111 del veinte (20) de octubre del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2017-00242-02	ORDINARIO	19-10-2020	MARIA DEL PILAR DELGADO JARAMILLO	CONJUNTO SINTANA RESORT	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F516
2	47-001-31-05-004-2017-00285-01	ORDINARIO	19-10-2020	LUIS AUGUSTO CAMPO MARTINEZ	BANANERAS LOS MANGOS DEL MAGDALENA S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 102
3	47-001-31-05-001-2017-00277-01	ORDINARIO	19-10-2020	LILIA AREVALO MATOS	SOMESA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F337

						de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veinte (20) de octubre de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)



GUILLERMO ACEVEDO DONADO
Oficial Mayor